



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Sig: CONTRATACIÓN/FJEE.ZAR.vlg

Expediente Gestiona nº: 3350/2024 - CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"
Procedimiento Negociado Sin Publicidad - Contrato Servicio - Tramitación Ordinaria

JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ
C/José López, 19 bloque 3 4D
C.P. 38.700 - SANTA CRUZ DE LA PALMA
Email: jdurkenmg@gmail.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por la Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio se ha dictado la resolución número 2024-5569, de fecha 18 de septiembre de 2024, que, a continuación, se transcribe, relativa a la contratación denominada "**CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"**":

"En relación con el expediente incoado para la contratación del servicio mencionado en el encabezamiento, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

A) Mediante Decreto de la Alcaldía nº. 2024-4587, de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó el expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, PPTP) para la adjudicación del servicio denominado "**CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS "ENCUENTRO DE RAÍZ" Y "MAMÁ ÁFRICA"**", por procedimiento negociado sin publicidad, mejor oferta, con un único criterio de adjudicación, al precio más bajo y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo, formulándose invitación para participar en la licitación al único licitador propuesto en el informe emitido por el Gestor Cultural, dado el carácter de exclusividad declarado en el expediente.

B) Consta en el expediente el Acta de las reuniones celebradas en el Servicio de Contratación, para la apertura del Sobre "A", calificación de la documentación aportada por el único licitador presentado y que fue **ADMITIDO**, sin reparo alguno, **D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ** con **D.N.I. 42197671P**, así como, a la apertura del Sobre "B" correspondiente a su proposición económica, de todo lo cual se deja constancia en el expediente y se da aquí por reproducido a todos los efectos legales.

C) Consta en el expediente que el licitador **D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ** con **D.N.I. 42197671P** ha aportado la documentación establecida en las Cláusulas 14 y 15 del PCAP, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), acreditativa de la capacidad de obrar y aptitud para contratar de la licitadora e, igualmente, aporta certificación censal de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haber cursado baja en la matrícula del impuesto.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Técnica del Servicio de Contratación que suscribe, con la conformidad del Concejal Delegado de Contratación, previa fiscalización de la Intervención Municipal, eleva a la Alcaldía-Presidencia, en su calidad de órgano de contratación competente en virtud la Disposición Adicional Segunda y el artículo 165 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), la presente propuesta de resolución de adjudicación en los términos que, a continuación, se expresan.

PRIMERO. DECLARAR válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia, refrendar los actos emanados del Servicio de Contratación, y consecuentemente:

- 1) Admitir a la licitación al licitador **D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ** con **D.N.I. 42197671P**, que ha presentado oferta para la adjudicación del contrato privado del servicio denominado **“CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS “ENCUENTRO DE RAÍZ” Y “MAMÁ ÁFRICA”**.
- 2) Clasificar la única proposición presentada por la licitadora y, admitida, para la adjudicación del servicio privado denominado **“CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS “ENCUENTRO DE RAÍZ” Y “MAMÁ ÁFRICA”**, atendiendo a la propuesta efectuada en el Acta indicada de la calificación y valoración de las ofertas, de conformidad con el siguiente orden decreciente, puntuación y detalle:

NÚM. ORDEN CLASIF.	EMPRESA LICITADORA	OFERTA - Euros (€)				PUNTUACIÓN (CL. 8.2 PCAP)
		ESPECTÁCULO	PRECIO BASE	IGIC APLICABLE exento de IGIC según Decreto 111/2018 de 30 de julio	PRECIO TOTAL	
1º - ÚNICA	D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ con D.N.I. 42197671P	Espectáculo “Encuentro de Raíz” Espectáculo “Mamá África”	4.200,00 €	Exento	2.100,00 €	100

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato privado de prestación del servicio denominado **“CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS “ENCUENTRO DE RAÍZ” Y “MAMÁ ÁFRICA”** al licitador **D. JOSÉ VICENTE MARTÍN GONZÁLEZ**, con **D.N.I. 42197671P**, con domicilio social en C/ José López nº 19, Bloque 3 4D, C.P. 38.700 - Santa Cruz de la Palma, por un importe de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**, exento de IGIC según Decreto 111/2018 de 30 de julio. Por tanto, el precio total de la licitación asciende a la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS EUROS (4.200,00 €)**.



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Siendo las condiciones de ejecución resultantes de lo establecido en la cláusula 12.2 del PCAP que indica que “(...) En caso de no aportarse los criterios de negociación en el Sobre B, se entenderá, inicialmente, por el órgano de contratación, la predisposición de NO NEGOCIAR por el licitador; de tal forma que, su OFERTA FINAL no contendrá pronunciamiento expreso sobre los mismos, asumiendo el licitador las condiciones que, en su caso, el órgano de contratación haya establecido en el pliego o, posteriormente, en ejecución. (...)”. Y, es que, el licitador se ratifica en su oferta base, sin aportar los criterios de negociación en la primera ronda; operando, en consecuencia, el precepto, anterior. A este respecto, los criterios de negociación establecidos en el PPTP son los que siguen:

- Dirigido a un público familiar.
- Espectáculos de música.
- Duración superior a 60 minutos.

TERCERO. Autorizar el gasto que comporta la presente adjudicación que recae en el ejercicio 2024, que se eleva a la cantidad de máxima de **4.200,00 €** se financia con cargo a la aplicación presupuestaria **3300.22799: OTROS TBJOS. REALIZADOS POR EMPRESAS**, con la operación contable **220240010529**, según se acredita con el documento de Retención de Crédito emitido por la Intervención Municipal.

CUARTO. Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución que la empresa adjudicataria percibirá por este contrato **provenirá única y exclusivamente del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio**, debiendo el empresario facilitar la información y documentación que a estos efectos se precise, efectuándose las liquidaciones en la forma y condiciones establecidas en la Cláusula 20 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

QUINTO. PLAZO DE EJECUCIÓN. La realización del evento está prevista para los días 27 de septiembre y 13 de diciembre de 2024, en el Centro Cultural Federico García Lorca; tal como se expone seguidamente:

ESPECTÁCULO	LUGAR DE CELEBRACIÓN	FECHA DE CELEBRACIÓN
Encuentro de Raíz	Centro Cultural Federico García Lorca	27/09/2024
Mamá África		13/12/2024

El **Acta de iniciación de la Prestación del Servicio** deberá formalizarse en el plazo máximo de tres días a computar desde la firma del contrato.

5.2- Prórroga del contrato: El contrato no será objeto de prórroga.

SEXTO. Designar al Gestor Cultural, **D. JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, como responsable municipal del contrato del servicio, con las facultades establecidas en la Cláusula 18 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SÉPTIMO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato, a la vez que se le requiere para formalizar el mismo, a través de la sede electrónica municipal (<https://ingenio.sedeelectronica.es>) iniciándose a partir de la recepción y/o publicación de la notificación de adjudicación, el cómputo del plazo máximo de quince días hábiles para la perfección de la contratación con la firma del mismo, en virtud de lo establecido en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se cita al representante legal, para la firma electrónica del contrato**. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Lo que se le notifica a Vd. como interesada en el procedimiento, atendiendo a lo establecido en el artículo 53 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPACAP); significándole que la misma pone fin a la vía administrativa a tenor de lo dispuesto en el artículo 114.1) de la LPACAP, pudiendo interponer potestativamente contra la misma **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en el plazo de **UN MES** a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el Sr. Alcalde - Presidente del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la LPACAP, o bien interponer directamente **RECURSO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO** en el plazo de **DOS MESES**, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la provincia de Las Palmas que por turno corresponda, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa, no pudiéndose interponer dicho recurso hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, en cumplimiento de lo normado en el contenido del artículo 123 de la LPACAP, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.
(Res. 576 de 19/08/2014 DGFP)
Manuel J. Afonso Hernández

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

